COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-065

CONTRATISTA
PAL FARO SAS
NIT: 900305696-0
CL 43 NO. 48B- 03 - Santuario
palfarosas8@gmail.com
3043338866

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-65

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral - Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía MC-2025-065, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	**:**	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS, ADITIVOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL**
VALOR DEL CONTRATO	**:**	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.772.000).**
PLAZO DE EJECUCION	**:**	**Desde el inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral - Antioquia

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el contratante a suministro los elementos requeridos en el objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación publica, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
- Suministrar el combustible de acuerdo al octanaje requerido y cumpliendo con estándares de calidad.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.

- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
- Suministrar combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato los listados de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, numero de cedula de ciudadanía, galones suministrados y valor de los mismos.
- En el momento del tanqueo se debe entregar al conductor de cada vehículo un recibo o una constancia donde acredite el valor del mismo.
- El proponente deberá contar con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible tipo corriente y diesel (A.C.P.M) para los vehículos objeto del presente proceso.
- Es una obligación prestar atención inmediata a cualquier vehículo autorizados por el municipio, una vez haya ingresado el mismo a las instalaciones de la estación de servicio respectiva.
- El municipio de Abejorral Antioquia, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento se informará al funcionario pertinente, con el fin de iniciar las acciones correspondientes.
- EL CONTRATISTA pasará la relación del suministro mensualmente para el trámite del pago.
- EL MUNICIPIO corrobora el suministro mensual con la relación del recibo entregadas por cada conductor que haya utilizado el servicio de suministro, y efectuara el trámite correspondiente al pago del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-065

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.
El presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.772.000),** Incluidos Impuestos Y Contribuciones De Ley. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00892 del 20 de Octubre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera: El municipio realizará mediante pagos parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los **QUINCE (15**) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

5. GARANTÍAS:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV. para Cubrir daños a terceros que puedan derivarse de la ejecución del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.

.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno

JHON FREDY GARCIA MAYA
C.C. 71.772.333

	NOMBRE Y CARGO
Elaboró	**Felipe Álzate Diez** Asesor Jurídico – CPS
Revisó	**Iván Darío Areiza Moná** Asesor Jurídico – jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó	**JUAN CARLOS OROZCO TORO** Secretaria de Educación y Cultura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	